RESOLUCIÓN No. SPR. CT-SD-2025-010
(Mayo 20)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UNA SUPERVISIÓN

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ

Por medio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las Conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, demás actos inherentes, pertinentes y,

CONSIDERANDO

1. Que el municipio de Labranzagrande, suscribió Contrato de prestación de servicios No. CT-SD-2025-010, cuyo objeto es realizar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS, PARA LA PRESENTACIÓN DE PRUEBAS SABER DE LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES URBANA Y SEDE RURAL SECTOR ASERRADERO, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA Y CEDEBOY, DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ, con la firma FUNDACIÓN EQUIPO EDUCATIVO AULA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO FEDPRODES, con NIT. 900.418.855-0, representada legalmente por SANDRA LILIANA CHARRY MEJIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.166.689 de Neiva, cuyo valor es por la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS, M. CTE. ($17.967.600,00).

2. Que se hace necesario designar a un funcionario de la administración municipal, como supervisor del precitado contrato.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como supervisor, del Contrato de prestación de servicios No. CT-SD-2025-010, suscrito entre el municipio de Labranzagrande y la firma FUNDACIÓN EQUIPO EDUCATIVO AULA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO FEDPRODES, con NIT. 900.418.855-0, representada legalmente por SANDRA LILIANA CHARRY MEJIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.166.689 de Neiva, a la Secretaria de Planeación municipal, ingeniera SANDRA LILIANA NIÑO MORALES.

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES. El supervisor del proyecto, tiene como funciones hacer completo seguimiento y control a la ejecución del contrato y verificará el estricto cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con las condiciones de cantidad, calidad, plazo, modo y lugar, pactadas en el

Contrato de prestación de servicios No. CT-SD-2025-010; lo cual se constatará con la suscripción de las respectivas actas de inicio, recibo y cumplimiento del objeto contractual y el informe de supervisión.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución y copia del Contrato de prestación de servicios No. CT-SD-2025-010, a la Secretaria de Planeación municipal, ingeniera SANDRA LILIANA NIÑO MORALES, para su conocimiento y demás asuntos pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución, no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el despacho de la alcaldía municipal de Labranzagrande, a los veinte (20) días del mes de Mayo de 2025.

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde Municipal

Me notifico y acuso recibo las copias precitadas,

_____
SANDRA LILIANA NIÑO MORALES
Secretaria de Planeación municipal

Fecha: _____